

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-05000-02-1064

GF-399

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	371,028.8
Muestra Auditada	254,184.4
Representatividad de la Muestra	68.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Coahuila por 371,028.8 miles de pesos. La muestra fue de 254,184.4 miles de pesos, que representan el 68.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del estado de Coahuila arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas (SEFIN), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos (DIF), el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa (ICIFED) y la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC), disponen de reglamentos internos para definir las funciones y atribuciones de los servidores públicos.
- Existe una estructura organizacional adecuada para la operación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2012 y su administración.
- EL DIF y el ICIFED tienen los mecanismos de control suficientes para evitar que en las cuentas bancarias específicas de cada uno sean incorporados remanentes de otros ejercicios.
- El DIF recibe capacitación constante para incrementar las competencias profesionales de sus empleados.
- El DIF dispone de un manual operativo para la ejecución del fondo.
- El DIF realiza actividades de monitoreo periódico que permiten verificar el cumplimiento de las metas del fondo y su evaluación.
- La SEFIN, el DIF, el ICIFED y la UAdeC disponen de sistemas de información contable para el registro y control de las operaciones del fondo; además, tienen personal capacitado para tal efecto.

- Existen órganos de control interno en el DIF y en el ICIFED, los cuales coadyuvan al proceso de fiscalización de los recursos del FAM.

Debilidades:

- La SEFIN y el DIF carecen de manuales de organización y procedimientos para el manejo de los recursos del fondo.
- EL ICIFED no implementó mecanismos de control para informar a los órganos de control y fiscalización locales sobre la apertura de las cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos del fondo.
- La UAdeC no implementó controles para la utilización de una sola cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FAM.
- La UAdeC carece de mecanismos de control para la cancelación de la documentación comprobatoria del gasto.
- El DIF no implementó medidas de control y seguimiento presupuestario suficientes, lo que provocó variaciones en los registros contables del fondo.
- El ICIFED carece de mecanismos de control para la correcta emisión de los reportes presupuestarios.
- En el ICIFED faltan mecanismos de control para realizar en tiempo los registros de los ingresos del fondo en el componente de infraestructura media superior.
- El Gobierno del Estado de Coahuila carece de mecanismos de control y coordinación para acordar medidas de mejora continua para cumplir con los objetivos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Coahuila es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectada en el control interno, y proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno.

12-C-05000-02-1064-01-001 Recomendación

Transferencia y control de los recursos

- 2.** La SEFIN, el DIF y el ICIFED abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y los rendimientos financieros generados.
- 3.** La UAdeC operó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en tres cuentas bancarias productivas diferentes.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-002 Recomendación

4. El Gobierno del Estado recibió los recursos del FAM de acuerdo con la distribución y calendarización de las ministraciones publicadas el 28 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

5. La SEFIN entregó los recursos del fondo al DIF, a la UAdeC y al ICIFED con desfase de 2 a 106 días, por lo que se generaron intereses por 1,730.2 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no les habían sido transferidos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1064-01-003 Recomendación

6. La SEFIN, el ICIFED y la UAdeC, no transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que hubiesen dispuesto de otro tipo de recursos.

7. El DIF transfirió hacia otras cuentas bancarias 278.4 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no habían sido reintegrados a la cuenta del fondo, ni los intereses correspondientes.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1064-01-004 Recomendación

Registro e información financiera de las operaciones

8. La SEFIN, el ICIFED y el DIF disponen de registros contables y presupuestarios específicos de los ingresos de los recursos del fondo; además, se constató que éstos se encuentran actualizados, identificados y controlados, así como los rendimientos financieros generados.

9. La UAdeC no registró en tiempo y forma los ingresos que recibió para el componente de infraestructura media superior, por 4,000.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-005 Recomendación

10. La SEFIN, el DIF, el ICIFED y la UAdeC, realizaron los registros contables específicos de las erogaciones del fondo, los cuales están actualizados e identificados, disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

11. El DIF y el ICIFED cancelaron con la leyenda Operado FAM 2012 la documentación justificativa y comprobatoria relacionada con las operaciones del fondo.

12. La UAdeC no canceló con la leyenda Operado FAM 2012 la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-006 Recomendación

13. Los reportes contables, presupuestarios y patrimoniales proporcionados por el DIF y la UAdeC, respecto de las operaciones realizadas con los recursos del FAM , coinciden con los reportes emitidos por el sistema contable y estados de cuenta bancarios específicos del fondo.

14. Los reportes presupuestarios proporcionados por el ICIFED respecto de las operaciones realizadas con los recursos del FAM no coinciden con los reportes emitidos por el sistema contable ni con los estados de cuenta bancarios.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-007 Recomendación

Destino de los recursos

15. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Coahuila ejerció 263,342.8 miles de pesos, el 71.0% del total de recursos asignados al fondo, los cuales se aplicaron en 179 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Asistencia social	106,238.7	40.3	3
Infraestructura educativa básica	64,974.2	24.7	126
Infraestructura educativa media superior	781.3	0.3	12
Infraestructura educativa superior	91,348.6	34.7	38
Total	263,342.8	100.0	179

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila.

NOTA: La información revisada sólo comprende hasta el 31 de diciembre de 2012, debido a que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se limita a revisar con base en el principio de anualidad, conforme a la normativa aplicable.

16. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Coahuila incurrió en un subejercicio por 107,686.0 miles de pesos, que representan el 29.0% del total de los recursos asignados al fondo; por ente ejecutor y rubro programático, se presentó de la forma siguiente:

- El DIF no ejerció 7,625.9 miles de pesos, que representan el 6.7% de lo asignado al componente de asistencia social.
- El ICIFED no ejerció 39,516.1 miles de pesos, que representan el 37.8% de lo asignado al componente de infraestructura educativa básica.
- La UAdeC no ejerció 3,219.3 miles de pesos, que representan el 80.5% de lo asignado al componente de infraestructura educativa media superior.
- El ICIFED no ejerció 42,838.1 miles de pesos, que representan el 28.8% de lo asignado al componente de infraestructura educativa superior.
- La UAdeC no ejerció 14,486.6 miles de pesos, que representan el 9.7% de lo asignado al componente de infraestructura educativa superior.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-008 **Recomendación**

17. El DIF destinó los recursos del FAM y sus rendimientos financieros exclusivamente a la entrega de desayunos escolares, a los apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y a la población en desamparo; por su parte, el ICIFED los aplicó para la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior.

18. La UAdeC destinó 263.8 miles de pesos del componente de infraestructura educativa superior en conceptos que no se corresponden con los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1064-01-009 **Recomendación**

Transparencia del ejercicio de los recursos

19. El gobierno del estado informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo y dicha información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

20. El Gobierno del Estado de Coahuila entregó a la SHCP los informes trimestrales sobre el avance pormenorizado de las obras y acciones ejercidas con recursos del fondo, así como la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados.

21. Los informes del cuarto trimestre de 2012 reportados por el DIF y el ICIFED a la SHCP presentan incongruencias entre las cifras y la información contable y presupuestaria sobre el ejercicio de los recursos del fondo, por 24.4 y 506.5 miles de pesos, respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-010 Recomendación

22. La SEFIN y el DIF informaron a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

23. El ICIFED y la UAdeC omitieron informar a los órganos de control y fiscalización locales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-011 Recomendación

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

24. El ICIFED dispone de un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios debidamente autorizado en el que son identificados los proyectos y programas de operación financiados con los recursos del FAM.

25. El DIF no proporcionó los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizados relativos a los programas de asistencia social denominados Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES) y Casa de las Niñas y los Niños.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-012 Recomendación

26. El DIF realizó 22 procedimientos bajo la modalidad de adjudicación directa por 70,357.5 miles de pesos, los cuales rebasaron los límites establecidos en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-013 Recomendación

27. El DIF pagó facturas por 2,225.9 miles de pesos para la compra de bienes que corresponden a procedimientos que debieron pagarse con recursos del ejercicio fiscal 2011.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1064-01-014 Recomendación

28. Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras, cumplieron con las condiciones contractuales establecidas.

29. El DIF realizó la entrega de desayunos escolares y apoyos alimentarios a la población en condiciones de pobreza extrema de acuerdo con el programa correspondiente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

30. El programa anual de obras públicas del ICIFED fue elaborado y autorizado por las instancias correspondientes, el cual identifica a la población a beneficiar con las obras y equipamientos adquiridos con los recursos del FAM.

31. El Programa Anual de Obras Públicas de Infraestructura Educativa Media Superior de la UAdeC no se encuentra autorizado; además, se constató que el importe de las obras de dicho programa es por 4,000.1 miles de pesos, mientras que el resumen de obras contratadas al 31 de diciembre de 2012 indica 3,351.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-015 Recomendación

32. La UAdeC ejerció recursos del FAM 2012 en la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en los niveles de educación media superior y superior con base en su normativa interna y no en la estatal, como era procedente.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-016 Recomendación

33. El ICIFED no integró correctamente los expedientes técnicos de las obras realizadas con recursos del fondo, pues carecen de las actas de aprobación del Comité de Apoyo para la Adjudicación y el fallo de los concursos de obra pública.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-017 Recomendación

34. Las obras con contratos núms. ICI-AD-004-13-D; ICI-AD-093-12-D; ICI-AD-002-13-D, e ICI-AD-010-13-D fueron adjudicadas de forma directa por el ICIFED, el cual debió realizar la licitación pública que era procedente, pues se constató que éstas rebasaron los montos establecidos en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-018 Recomendación

35. Las contrataciones de obras y equipamiento realizadas por el ICIFED fueron formalizadas mediante contratos, lo que garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas, pues se constató que disponen de las fianzas y anticipos correspondientes.

36. En nueve expedientes unitarios de obra de la UAdeC no se localizó la documentación e información siguiente: publicación de convocatorias, actas de fallo, confirmación de aceptación de las bases de concursos, procedimientos de ajuste de costos, firmas de abogados y origen de los recursos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-019 Recomendación

37. En cuatro expedientes unitarios de obra de la UAdeC no se localizó la documentación siguiente: garantías para sostener las propuestas, y fianzas de cumplimiento, de anticipos, de vicios ocultos y de pasivos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-020 Recomendación

38. En el expediente unitario de obra núm. 16/2013-0, realizada por la UAdeC, no se localizó la bitácora de obra correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-021 Recomendación

39. El contrato de obra núm. 16/2013-0 por 3,235.7 miles de pesos fue adjudicado por la UAdeC mediante invitación restringida; sin embargo, se constató que se realizó un convenio modificatorio por 1,623.8 miles de pesos para un total acumulado de 4,859.5 miles de pesos, por lo que dicha operación debió realizarse mediante la modalidad de licitación pública.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-022 Recomendación

40. El contrato de obra núm. 16/2013-0 por 3,235.7 miles de pesos adjudicado por la UAdeC tuvo un convenio modificatorio por 1,623.8 miles de pesos; la suma de los montos ascendió a 4,859.5 miles de pesos, monto que rebasó en 976.7 miles de pesos el monto establecido en la normativa aplicable para la realización de un convenio modificatorio.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-023 Recomendación

41. Los pagos de las estimaciones de las obras realizadas por el ICIFED se encuentran soportados en números generadores y precios unitarios; los conceptos extraordinarios se encuentran justificados y autorizados, y los anticipos fueron amortizados en las estimaciones correspondientes.

42. La UAdeC no proporcionó el concentrado final de las estimaciones de obra pagadas con sus respectivos cuadros comparativos de la obra Construcción de Escuela de Sistemas, Unidad Torreón, Coahuila, por 20,874.4 miles de pesos, por lo que no se pudieron cuantificar los conceptos de obra pagados no ejecutados y las deficiencias técnicas encontradas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1064-01-024 Recomendación

43. El ICIFED presentó retrasos de entre 6 y 17 días en la entrega de los anticipos a contratistas, lo que originó que no se cumpliera con las fechas de terminación de las obras establecidas en los contratos, situación no imputable a los contratistas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1064-01-025 Recomendación

44. El ICIFED pagó conceptos de obra no ejecutados por 1,224.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1064-01-026 Recomendación

45. Con la revisión física de la obra núm. 19/12-0 ejecutada por la UAdeC, se constató que pagó 610.3 miles de pesos por conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones técnicas contractuales, pues presentan deficiencias respecto del proyecto de construcción original.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1064-01-027 **Recomendación**

Impactos de las obras y acciones del fondo

46. El financiamiento de las acciones de asistencia social en el estado representó el 30.7% de los recursos autorizados del fondo, y en el ejercicio 2012, se otorgaron 38,267 despensas, 8,540,342 raciones alimenticias frías y 8,685,400 calientes, para beneficio de 129,777 niños y sujetos vulnerables.

47. El financiamiento de las acciones de infraestructura educativa y equipamiento representó el 69.3% de las acciones de construcción de espacios educativos del gasto total aplicado en el estado. Para el nivel de educación básica se autorizó un monto de 104,490.3 miles de pesos, equivalente al 40.6% de los recursos de infraestructura física educativa; para los niveles de educación superior y media superior se autorizaron 152,673.9 miles de pesos, que representaron el 59.4% del total de los recursos autorizados.

48. De las 377 solicitudes de equipamiento de espacios educativos del nivel básico, sólo se concluyeron 126, por lo que la población estudiantil de este nivel fue afectada.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-028 **Recomendación**

49. Durante el ejercicio fiscal de 2012, la demanda educativa del nivel básico en el estado ascendió a 91,755 personas, de las cuales se beneficiaron 25,140 alumnos con recursos del FAM, cifra que representó el 27.4% del universo.

Asimismo, se atendieron 18,097 alumnos del nivel de educación superior; es decir, el 100.0% de la demanda en la entidad.

Eficiencia en el uso de los recursos

50. Como resultado de la revisión de los recursos destinados al rubro de asistencia social, se concluye que se ejercieron con eficiencia, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el DIF invirtió 34,730.1 miles de pesos en desayunos fríos; 59,023.7 miles de pesos en desayunos calientes; 5,887.1 miles de pesos para la compra de 38,267 despensas, y 6,597.8 miles de pesos en diversos programas de asistencia social.
- El desayuno frío contiene leche, galleta y fruta, el cual tuvo un costo por ración de 4.1 pesos.

- El desayuno caliente contiene leche y un platillo fuerte (verduras, cereal, leguminosas o alimentos de origen animal y fruta), el cual tuvo un costo por ración de 6.8 pesos.
- La despensa mensual de productos básicos entregada a sujetos vulnerables y con carencias alimentarias tuvo un costo de 82.3 pesos por beneficiario.

51. En la infraestructura educativa básica se determinaron los costos de los espacios educativos que construyó el ICIFED, cuyos resultados son los siguientes: el costo promedio para los espacios educativos de educación básica fue de 277.1 miles de pesos; asimismo, los costos promedios por espacios educativos de los niveles medio superior y superior realizados por la UAdeC ascendieron a 333.3 y 2,041.8 miles de pesos, respectivamente.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

52. Al 31 de diciembre de 2012, el DIF ejerció 106,238.7 miles de pesos, es decir, el 93.3% de los recursos asignados a la vertiente de asistencia social, por lo que se concluye que no los ejerció con eficacia y oportunidad.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-029 Recomendación

53. Al 31 de diciembre de 2012, el ICIFED ejerció 64,974.2 miles de pesos en el componente de infraestructura educativa básica; es decir, el 62.2% de los recursos asignados a este componente, por lo que se concluye que no se ejercieron con eficacia y oportunidad.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-030 Recomendación

54. Al 31 de diciembre de 2012, la UAdeC sólo ejerció 781.3 miles de pesos en el componente de infraestructura educativa media superior; es decir, el 19.5% de los recursos asignados a este componente.

En el componente de infraestructura educativa superior, al 31 de diciembre de 2012, la UAdeC y el ICIFED sólo ejercieron 91,348,6 miles de pesos, es decir, el 61.4% de los recursos asignados a este componente.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-031 Recomendación

55. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sólo ejerció 157,104.1 miles de pesos de infraestructura educativa; es decir, el 61.1% de los recursos asignados a este rubro.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-032 **Recomendación**

Cumplimiento de objetivos

56. Los recursos destinados al rubro de asistencia social fueron ejercidos por el DIF de acuerdo con los objetivos del fondo.

57. El Gobierno del Estado de Coahuila no cumplió con los objetivos del fondo en los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, de acuerdo con lo siguiente:

- El ICIFED realizó pagos en conceptos de obra pagados y no ejecutados por 1,224.9 miles de pesos. La UAdeC ejerció recursos en rubros que no cumplen con los fines y objetivos del fondo, por 263.8 miles de pesos, y pagó 610.3 miles de pesos por conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones técnicas. Además, no presentó las estimaciones de obras pagadas por 20,874.4 miles de pesos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAM

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cuenta Pública 2012	Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS		
I.1.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	93.3
I.2.-	Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.3.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	62.2
I.4.-	Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.5.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	19.5
I.6.-	Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.7.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	61.4
I.8.-	Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.9.-	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Parcialmente
I.10.-	Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	90.5
I.11.-	Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	86.7
I.12.-	Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	52.4
I.13.-	Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a)	Obras terminadas (%).	90.0
b)	Obras en proceso (%).	10.0
c)	Obras suspendidas (%).	0.0
d)	Obras canceladas (%).	0.0
I.14.-	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e)	Total (%).	
f)	Operan adecuadamente (%).	100.0
g)	Operan con insuficiencias (%).	0.0
h)	No operan (%).	0.0
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS		
II.1.-	Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	6.8
II.2.-	Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	4.1
II.4.-	Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria	82.3
II.4.-	Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	100.0
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO		
III.1.-	Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	100.0
III.2.-	Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	98.1
III.3.-	Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	99.0
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.		
IV.1.-	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.-	Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
	¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Incompleto
IV.3.-	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO		
V.1.-	¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila.

N/A: No aplicable, debido a que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se limita a revisar con base en el principio de anualidad, conforme a la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-033 Recomendación

58. El Gobierno del Estado de Coahuila no promovió la evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por parte de instancias independientes a los ejecutores del gasto.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-034 Recomendación

59. El Gobierno Estatal no acordó con la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1064-01-035 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza determinó 35 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-05000-02-1064-01-001
- 12-C-05000-02-1064-01-002
- 12-C-05000-02-1064-01-003
- 12-C-05000-02-1064-01-004
- 12-C-05000-02-1064-01-005
- 12-C-05000-02-1064-01-006
- 12-C-05000-02-1064-01-007
- 12-C-05000-02-1064-01-008
- 12-C-05000-02-1064-01-009
- 12-C-05000-02-1064-01-010
- 12-C-05000-02-1064-01-011
- 12-C-05000-02-1064-01-012
- 12-C-05000-02-1064-01-013
- 12-C-05000-02-1064-01-014
- 12-C-05000-02-1064-01-015
- 12-C-05000-02-1064-01-016
- 12-C-05000-02-1064-01-017

12-C-05000-02-1064-01-018
12-C-05000-02-1064-01-019
12-C-05000-02-1064-01-020
12-C-05000-02-1064-01-021
12-C-05000-02-1064-01-022
12-C-05000-02-1064-01-023
12-C-05000-02-1064-01-024
12-C-05000-02-1064-01-025
12-C-05000-02-1064-01-026
12-C-05000-02-1064-01-027
12-C-05000-02-1064-01-028
12-C-05000-02-1064-01-029
12-C-05000-02-1064-01-030
12-C-05000-02-1064-01-031
12-C-05000-02-1064-01-032
12-C-05000-02-1064-01-033
12-C-05000-02-1064-01-034
12-C-05000-02-1064-01-035

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 27,207.9 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Coahuila cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, debido a que ejerció recursos en conceptos que no se corresponden con los objetivos del FAM. Asimismo, al 31 de diciembre de 2012, no ejerció el 29.0% de los recursos asignados al fondo, lo que propició que la atención de las necesidades de asistencia social e infraestructura educativa (en sus tres vertientes) no se realizara oportunamente, en detrimento de la población objetivo que atiende el fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 35 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 35 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcances establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Coahuila no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 20,874.4 miles de pesos que carecen de las estimaciones de obra que soporten los pagos; 2,225.9 miles de pesos por compras realizadas en ejercicios fiscales anteriores; 1,730.2 miles de pesos de intereses no transferidos a los entes ejecutores por la SEFIN; 1,224.9 miles de pesos por conceptos de obra pagados y no ejecutados; 610.3 miles de pesos pagados en conceptos de

obra que no cumplen con las especificaciones técnicas, y 542.2 miles de pesos aplicados en otros conceptos no procedentes; asimismo, la UAdeC no registró en tiempo y forma los ingresos recibidos en el componente de infraestructura media superior.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos (DIF), el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa (ICIFED), y la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC), del Gobierno del Estado de Coahuila.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones II, V, párrafos primero y último, y X, y 10, fracción III, párrafo tercero, incisos b y c.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 34 y 4 transitorio, fracción I.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 40 y 49, párrafo segundo, y fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral noveno de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del 21 de enero de 2008. Punto primero, fracciones I, II y VI, del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado el 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación. Artículos 11, fracción II; 41, 64 y 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículos 1, párrafo primero, fracción III; 2, fracción IV; 15, fracción V; 19, 23, fracción III; 25, párrafo tercero; 30, 38, 41, fracción I; 42, párrafo primero; 45, fracciones XI y XIII; 47, fracciones I, II y III; 49, fracción I; 51, 53, párrafo tercero, y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila. Puntos 4.25, 22.1, 29, 43.1.6, 45.4, 55.1, 59, 60.2, 67, 68, 69, 72.2, 72.3, 72.4, 72.5, 80.5 y 96, del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos sobre Contratación de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para la Universidad Autónoma de Coahuila. Artículos 5, 44, 45 y 59, de la Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en los fondos estatales para el desarrollo social en Coahuila.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Además, cabe señalar que los hechos y omisiones determinados en la visita domiciliaria, fueron notificados a la entidad fiscalizada mediante pliego de observaciones, la cual, dispone de 30 días hábiles para presentar los documentos, libros y registros que desvirtúen los hechos u omisiones. Una vez valoradas las probanzas y comentarios aportadas por la entidad tendientes a desvirtuar las observaciones advertidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; de conformidad con la legislación local se procede a integrar el Informe, cuya fecha de presentación es a más tardar el 15 de noviembre; una vez presentado el Informe ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, se notificará a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el Pliego de Responsabilidades Administrativas y se procederá, en su caso, a dar cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila sobre los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que se pretendan iniciar, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos, todo esto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.